Ref.: Ejecutivo No. 2021-030 Demandante: JAVIER ORJUELA MONTENEGRO Demandado: MIREYA SALCEDO GARZÓN



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada, se requiere que la parte demandante indique la ciudad o municipio donde se encuentra ubicado el inmueble cuya medida solicita.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_32_DEL DIA DE HOY, _03-09-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Macheta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ref.: Ejecutivo No. 2021-030 Demandante: JAVIER ORJUELA MONTENEGRO Demandado: MIREYA SALCEDO GARZÓN

Código de verificación:

86e45d541fd40692e3b53d1cf8dd4d961af5e9da3a82f55931def9d763e59

Documento generado en 02/09/2021 02:35:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica